



Numero de boletin: 28775

Fecha: 13/06/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

54085---DECRETO 1458 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-12
54079---DECRETO 1486 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13
54078---DECRETO 1489 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13
54083---DECRETO 1496 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13
54087---DECRETO 1499 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13
54094---DECRETO 1503 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13
54080---DECRETO 1504 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-16
54081---DECRETO 1506 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-16
54091---DECRETO 1510 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54084---DECRETO 1511 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54090---DECRETO 1512 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54082---DECRETO 1525 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54077---DECRETO 1527 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54095---DECRETO 1532 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54086---DECRETO 1533 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17
54096---LEY 8879 / 2016 LEY Nº 8.879 / 2016-06-03
54097---LEY 8880 / 2016 LEY Nº 8.880 / 2016-06-03
54098---LEY 8881 / 2016 LEY Nº 8.881 / 2016-06-03
54099---LEY 8882 / 2016 LEY Nº 8882 / 2016-06-03
54100---LEY 8883 / 2016 LEY Nº 8883 / 2016-06-03
54101---LEY 8884 / 2016 LEY Nº 8884 / 2016-06-03
54102---LEY 8885 / 2016 LEY Nº 8885 / 2016-06-03
54103---LEY 8886 / 2016 LEY Nº 8.886 / 2016-06-03
54104---LEY 8887 / 2016 LEY Nº 8887 / 2016-06-03
54105---LEY 8888 / 2016 LEY Nº 8888 / 2016-06-03
54106---LEY 8889 / 2016 LEY Nº 8.889 / 2016-06-03
54107---LEY 8890 / 2016 LEY Nº 8.890 / 2016-06-03
54088---RESOLUCIONES 286 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04
54089---RESOLUCIONES 287 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04
54092---RESOLUCIONES 288 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04
54093---RESOLUCIONES 289 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04

Sección Avisos

198814---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14400/13
198810---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8066/16
198811---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8533/16
198813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8539/16
198795---JUICIOS VARIOS / ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/ COBRO DE PESOS
198737---JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/RIOS RAMON ANTONIO S/ Z- COBRO ORDINARIO
198635---JUICIOS VARIOS / FILMANN JOSE HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
198843---JUICIOS VARIOS / FLORES LUIS HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
198679---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO DANIEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)
198823---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DAVID ELADIO C/ ARTERO LIDIA AURORA
198771---JUICIOS VARIOS / MEDINA HECTOR DAMIAN C/ EL RINCON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
198835---JUICIOS VARIOS / MEDINA JUAN MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
198396---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCELO MANUEL Y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/ CANCELACION
198561---JUICIOS VARIOS / MIRANDA JUAN JOSE C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
197955---JUICIOS VARIOS / MIROLI AMERICA HAYDEE C/ DEL RIO ALDO ANTONIO S/ NOMBRE SEGUNDA PUBLICACION
198763---JUICIOS VARIOS / PASCUAL DANIEL ESTEBAN C/ AMAYA JORGE
198832---JUICIOS VARIOS / PICHICHO S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA
198806---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO
198665---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.
198663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARBOZA CARLOS FABIAN S/ EJECUCION FISCAL
198666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENAVIDES TRINIDAD S/ EJECUCION FISCAL
198677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G. R.- C/ COMEX PROAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
198680---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON FRANCISCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 442/15
198815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA ECONOMICA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES
198671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R-C/ LA POSTA GAUCHA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
198829---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILSUGAR S.R.L.
198827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH CANADIAN S.R.L.
198673---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TAHOSER NOFRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2264/12
198668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TURISMO SERRANO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
198772---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CEMENTERIO PRIVADO BELLA VISTA
198775---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ PUSH LOGISTICA S.R.L.
198736---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO C/ AUBE EDUARDO
198728---JUICIOS VARIOS / RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z- COBROS

198501---JUICIOS VARIOS / SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO
SEGUNDO S/ DIVORCIO

198837---JUICIOS VARIOS / SILVA ANTONIA AURISTELA S/ SUCESION

198577---JUICIOS VARIOS / SUCESTORES DE AZALOT, SALVADOR CARLOS VS. BAUQUE FERNANDO

198719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION
PUBLICA N° 26/2016

198824---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION
PUBLICA N° 27/2016

198830---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION
PUBLICA N° 03/2016

198841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION
PUBLICA N° 07/2016

198711---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
240.713/16

198796---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
241.041/16

198844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 09/2016

198845---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 18/2016

198725---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2016

198693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO
PRODUCTIVO LIC. PUB. N° 02/2016

198751---REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.

198807---REMATES / FRUITS D' OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

198754---REMATES / GRANEROS SILVIA FATIMA C/ BARENBREUKER OTTO FERNANDO Y OTROS S/
MEDIACION (VIENE JUZ CCC V POR RECUSACION)

198842---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"

198839---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE

198840---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE

198817---SOCIEDADES / BERCOVICH Y ASOCIADOS S.R.L.

198831---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR AMADO JUAREZ

198828---SOCIEDADES / C & L S.R.L.

198838---SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMAN

198833---SOCIEDADES / HIPOTESIS S.R.L.

198809---SOCIEDADES / IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE CONCEPCION

198818---SOCIEDADES / PATSA TURISMO S.R.L.

198847---SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.

198798---SUCESIONES / ALBERTO APOLINARIO LUNA, DORA DEL CARMEN CARRIZO

198826---SUCESIONES / AMALIA YOLANDA BERARDUCCI (D.I. N° 4.168.022)

198801---SUCESIONES / ATAR IRENE

198793---SUCESIONES / BERNARDA ROSA VILLAFAÑE, D.N.I N° 0.312.789

198822---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GOMEZ Y MARGARITA DE JESUS BERRETA

198804---SUCESIONES / FELIX ESTRATON CONCHA

198792---SUCESIONES / GUTIERREZ FRANCISCO ANTONIO, DNI. N° 11.548.601

198816---SUCESIONES / GUTIERREZ NESTOR RAMON, DNI. N° 13.301.836

198819---SUCESIONES / HECTOR DAVID SIMON, D.N.I N° 11.762.151

198834---SUCESIONES / JORGE GUSTAVO PEÑALOZA (D.I. N° 12.870.880)

198812---SUCESIONES / JUAN ADOLFO TORINO, D.N.I N° 10.690.840
198820---SUCESIONES / JUAN CARLOS TOLOSA D.N.I. N° 6.972.766
198752---SUCESIONES / JULIO CESAR VILLAFañE
198745---SUCESIONES / LEONILDA DEL VALLE ALLENDE D.N.I.: 13.703.892
198770---SUCESIONES / MARIA ANGELICA DOLORES AYBAR
198805---SUCESIONES / MARTA ELENA DIAZ, D.N.I N° 1.783.462
198821---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL SOTO, D.N.I N° 7.015.865
198779---SUCESIONES / MONTEROS REYNALDO ENRIQUE, DNI N° 18.300.793
198836---SUCESIONES / NOEMI DEL CARMEN PONCE Y MAXIMO RAMON VILLAFañE
198800---SUCESIONES / PEDRO PABLO GONZALEZ, ARGEMINA ROSARIO ORELLANA FIGUEROA
198802---SUCESIONES / RAMON JACINTO RANDIS D.N.I. N° 7.073.448
198808---SUCESIONES / RAUL HORACIO MASCETI
198825---SUCESIONES / ROMUALDO ARJONA, D.N.I N° 3.868.822
198846---SUCESIONES / ROSA DEL VALLE CRUZ D.N.I. N° 5.728.426
198741---SUCESIONES / TOLEDO JOSÉ LUIS, DNI. N° 21.930.375
198739---SUCESIONES / VALLADARES FANNY STELA

DECRETO 1458 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-12

DECRETO N° 1.458/4 (SEPyAA), del 12/05/2016. Expte. N° 1.570/425-P-2.016. ---
Desígnese como Personal Temporario en la U. O. N° 170 - Secretaría de Estado de
Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente del Ministerio de
Desarrollo Social a las personas que se detallan, con una remuneración
equivalente a la categoría que en cada caso se indica a partir de la fecha del
presente acto, y por el término de un año. Reconócese los servicios prestados por
las personas consignadas en el Anexo Unico a partir del 14 de marzo de 2016 y
hasta la firma del presente decreto. Nombre y Apellido D.N.I. N° Categoría:
GOYTÍA, Mariana 25.843.289 - 21; INFANTE, Alvaro Jesús 30.357.862 - 21; MUSTAFA,
Emilio Francisco 25.503.062 - 21; CABALLERO PACHECO, Cynthia Nathalia 34.604.362
- 20; LANDERS, Martín 36.049.609 - 20; GALVÁN, Ramiro Marcelo 32.371.961 - 20;
SOSA PADILLA, Silvana Beatriz 31.254.169 - 19; BORDÓN, Walter Fabián 25.380.638 -
20; ROMANO, Manuel Alejandro 26.584.680 - 20; PINTOS, Magali Alejandra 50.318.116
- 19; GONZALEZ, Miguel Alberto 32.201.416 - 19; OVEJERO ACOSTA, Raúl Alfredo
36.668.273 - 19; STEFANONI, Noelia Edith 25.212.611 - 21; ENDRIZZI, Estefanía
María Daniela 37.096.647 - 19; GUERRERO, María Celeste 33.756.788 - 21; MATESICH,
Alejandro 34.281.331 - 21; CANAL MARTINEZ, María Cecilia 31.030.538 - 21; BRAVO,
Andrea Cecilia 28.221.704 - 20; ROLDÁN, Marcelo Gonzalo 33.221.570 - 19; VEIZAGA,
Carlos Gonzalo 33.050.416 - 20; FERNANDEZ, Martín Claudio 28.479.856 - 19; VILLA,
María Juliana 28.828.351 - 19; JURI, Zulma Inés 31.001.087 - 20.

Aviso número 54079

DECRETO 1486 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13

DECRETO N° 1.486/3 (ME), del 13/05/2016. --- Designase como Personal temporario del Ministerio de Economía, con una remuneración equivalente a la Categoría 19, a la señorita Julieta PEDRONI D.N.I. N° 31.115.028.-

DECRETO 1489 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13

DECRETO N° 1.489/1, del 13/05/2016. --- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de mayo de 2016, con regreso el día 18 del mismo mes y año. Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez.

DECRETO 1496 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13

DECRETO N° 1.496/1, del 13/05/2016. Expte. N° 101/110-T-2016. --- Otórgase a las entidades de nuestro medio que a continuación se detallan, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago: Asociación Civil "Asociación Tucumana de Futbol Sala", Personería Jurídica N° 124/11 DPJ de fecha 12/5/2011, con domicilio en calle Bolivia N° 536, de esta ciudad, por la suma de \$28.000.- Asociación Civil "Club Tucumán Central", Personería Jurídica N° 668 de fecha 7/5/1934, con domicilio en calle La Plata y La Rioja, de esta ciudad, por la suma de \$40.000.-

DECRETO 1499 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13

DECRETO N° 1.499/1, del 13/05/2016. --- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Camry, Dominio LSR 158 (TUC 006), para que conducido por el señor Fabián Francisco Sicardi D.N.I. N° 16.795.445, empleado del Sistema Provincial de Salud, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, se traslade en misión oficial a la Provincia de Córdoba, el día 17 de mayo de 2016 con regreso el día 19 del mismo mes y año.

DECRETO 1503 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-13

DECRETO N° 1.503/4 (MDS), del 13/05/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Dr. Ramiro GONZÁLEZ NAVARRO, Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local y el Lic. Guillermo Daniel SOCOLSKY, Categoría 29 (Personal de Gabinete) del Ministerio de Desarrollo Social, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de mayo de 2016, regresando por la misma vía, el día 18 de igual mes y año. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, encomiéndose la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

Aviso número 54080

DECRETO 1504 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-16

DECRETO N° 1.504/1, del 16/05/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.-

Aviso nmero 54081

DECRETO 1506 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-16

DECRETO N° 1.506/1, del 16/05/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.-

Aviso número 54091

DECRETO 1510 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.510/3 (SH), del 17/05/2016. Expte. N° 588/618-S-2016. --- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$100.000.000.-

DECRETO 1511 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.511/3 (SH), del 17/05/2016. Expte. N° 2195/416-CYP-2016. ---
Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra N° 54: Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418: Fondo Federal Solidario, la suma de \$17.000.000.- Incorpórase en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, EL Financiamiento 22418: Fondo Federal Solidario, por la suma de \$17.000.000.- Como consecuencia de ello, Incorpórase el Recurso 23117: De la Administración Central (F.F. Solidario), en el Sistema Provincial de Salud, por la suma de \$17.000.000.- y la siguiente estructura de gastos: En la Jurisdicción 67: Sistema Provincial de Salud, Programa 11: U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 01: Refacciones y Remodelaciones Sanitarias, Creando la Obra N° 78: Remodelación y Ampliación del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 22418: Fondo Federal Solidario, por la suma de \$17.000.000.- Todo ello del Presupuesto General 2016. Otórgase al Sistema Provincial de Salud un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$17.000.000.-

DECRETO 1512 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.512/3 (SH), del 17/05/2016. Expte. N° 2274/410-S-2016. --- Otórgase un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de \$4.524.891,71.- al Sistema Provincial de Salud, sin imputación presupuestaria, con cargo a Rentas Generales, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del citado organismo.

DECRETO 1525 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.525/9 (EATT), del 17/05/2016. --- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián A. Giobellina a trasladarse el 18 de Mayo de 2016, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí conjuntamente con la Lic. Valeria María de Lourdes Paz, Personal Planta Permanente, Categoría 21 interina, a trasladarse por el mismo medio a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, regresando ambos -vía aérea- el día 20 de Mayo de 2016, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, el señor Sebastián A. Giobellina, a la Provincia de Tucumán por el mismo medio.-

DECRETO 1527 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.527/9 (MDP), del 17/05/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, y al Director de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Dr. Sebastián Malizia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de Mayo de 2016 con regreso el día 20 del mismo mes y año. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

DECRETO 1532 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.532/5 (MEd), del 17/05/2016. --- Autorízase, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de La Rioja, los días 17 al 19 de mayo de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada. A los fines de lo dispuesto Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial - una camioneta Marca Chevrolet - Modelo S10 2.8 TD 4x2 LS PICK UP Doble Cabina - Año 2.015- Chasis N° 9BG148CK0FC418603 - Motor N° V1A102728- Dominio OSJ 744, Póliza 000196873, conducido por el Señor Luis Ángel CHANAMPA (D.N.I. N° 10.380.215) - Chofer Categoría 20 y en compañía del señor Lucas ORELLANO GARCIA, (DNI 34.208.541) Personal de Gabinete Categoría 24.

DECRETO 1533 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-05-17

DECRETO N° 1.533/14 (SSC), del 17/05/2016. Expte. N° 1047/213-P-2016. ---
Autorízase al señor Director General de Relaciones Policiales e Institucionales del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Mario Omar NIEVA, D.N.I. N° 17.065.983, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de la Rioja, provincia del mismo nombre, vía terrestre, el día 21 de mayo de 2016 con fecha de regreso el 23 de mayo del citado año, vehículo particular, Marca Fíat, Modelo Siena 1.4 EL, dominio OYX 814, asegurado en "Seguros Rivadavia", Póliza N° 42/02/917386, adjuntándose Cédula de Identificación del Automotor y Licencia Nacional de Conducir a fs. 04/04 vta., dejándose establecido que el Estado Provincial se exime de toda responsabilidad respecto del citado vehículo, toda vez que existen medios de transporte alternativos.-

LEY 8879 / 2016 LEY N° 8.879 / 2016-06-03

Ley N° 8.879

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias, el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el Departamento Capital, identificado con la siguiente nomenclatura catastral:

Padrón N° 22498; Circunscripción: I; Sección: 7 A; Manzana: 1; Parcela: 2; Matrícula: 13350; Orden: 1743 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 135, Folio: 157, Serie: B, año 1957.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en Comodato, el inmueble descripto en el artículo precedente, por el término de diéz (10) años, al "Centro Vecinal, Educacional y de Fomento Lucas Córdoba", con Personería Jurídica N° 1505/14 (SSG) de fecha 14/06/1968.

Art. 3°.- El inmueble cedido en Comodato, será destinado a sede del "Centro Vecinal, Cultural, Educacional y de Fomento Lucas Córdoba".

Art. 4°.- La disolución de la Entidad, la transferencia a cualquier título, gratuito u oneroso, total o parcial, la afectación con derechos reales o la desafectación de los fines a lo que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación del Comodato, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial con las mejoras que se hubieren introducido sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.879.-

San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich Ministro de Economía.

LEY 8880 / 2016 LEY N° 8.880 / 2016-06-03

Ley N° 8.880

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctanse de las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6478 y N° 7500 y sus modificatorias, una fracción del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificada con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 42,72 m, con remanente del Padrón N° 430.316.

Sur: Línea quebrada con los siguientes segmentos: 1-2: 14,96 m; 2-3: 35,45 m, con Av. Pedro Miguel Aráoz.

Este: 355,62 m, con Av. Papa Francisco.

Oeste: 381,58 m, con Círculo de Oficiales de la Policía de Tucumán.

Superficie aproximada de 15.629.3062 m2.

Identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 430.316; Circunscripción: 1; Sección: 15 B; Lámina: 29/30; Parcela: 1B20; Matrícula: 10.998B; Orden: 3.758 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 4 Folio: 32 Serie: A Año: 1908.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será transferido en donación al Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Tucumán, para la ampliación de sus instalaciones deportivas.

Art. 3°.- La donataria no podrá transferir el inmueble a título gratuito u oneroso, ni cederlo en tenencia precaria ni gravarlo con derechos reales, quedando obligada a facilitar sus instalaciones a establecimientos educativos de la Provincia, dentro del marco en que se desarrollan sus actividades.

Art. 4°.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, o la disolución de la entidad, dará lugar a la revocación de la donación, restituyéndose el inmueble al patrimonio de la Provincia con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.880.-

San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich Ministro de Economía.

LEY 8881 / 2016 LEY N° 8.881 / 2016-06-03

Ley N° 8.881

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley N° 25.817 que crea el Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, suscribirá el convenio con el Instituto de Prevención Sísmica dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la coordinación de acciones, con el fin de uniformar políticas de prevención sísmica dentro del Programa Nacional, según facultades otorgadas por Ley N° 19.616 y normas legales concordantes posteriores y para la constitución de las comisiones interdisciplinarias que tendrán a su cargo la organización general de las pautas propuestas, dentro del marco de aplicación del Programa creado.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.881.-

San Miguel de Tucumán, Junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer Ministro de Educación.

LEY 8882 / 2016 LEY N° 8882 / 2016-06-03

Ley N° 8.882

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.191 de Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.-

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.882.-

San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernández, Ministro de Desarrollo Productivo.-

LEY 8883 / 2016 LEY N° 8883 / 2016-06-03

Ley N° 8.883

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción del Centro Judicial Concepción, la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción.

Art. 2°.- Agréguese el inciso 26 del Artículo 85 de la Ley N° 6238 (Ley Orgánica del Poder Judicial) el que quedará redactado en los siguientes términos:

26. Una (1) Fiscalía de Cámara en lo Penal de Instrucción.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.883.-

San Miguel de Tucumán, junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

LEY 8884 / 2016 LEY N° 8884 / 2016-06-03

Ley N° 8.884

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8367, en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Artículo 1°, por el siguiente:

"Artículo 1°.- La Dirección de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público; la fiscalización de las sociedades por acciones, excepto la de las sometidas a la Comisión Nacional de Valores; la fiscalización permanente de las sociedades anónimas unipersonales, de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual, en la jurisdicción local, de los actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley Nacional N° 19.550 (Ley General de Sociedades); del Registro de Empresarios y Agentes Auxiliares; de las asociaciones civiles y de las fundaciones."

- Sustituir el Art. 2°, por el siguiente:

"Art. 2°.- Corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas las funciones registrales y de fiscalización, conforme las siguientes atribuciones:

- 1.- Organiza y lleva el Registro Público de la Provincia de Tucumán;
- 2.- Inscribe en la matrícula a los empresarios y agentes auxiliares e inscripción de los actos y documentos que correspondan a la materia según la legislación de fondo. Los efectos de la inscripción quedarán limitados a garantizar la efectiva publicidad;
- 3.- Inscribe los actos constitutivos de sociedades y sus modificaciones, la disolución y liquidación de éstas y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades. Inscribe las modificaciones de los estatutos, disolución y la liquidación de sociedades sometidas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores;
- 4.- Lleva el Registro Provincial de las Sociedades por Acciones;
- 5.- Lleva el Registro Provincial de las Sociedades Anónimas Unipersonales;
- 6.- Lleva el Registro Provincial de las Sociedades Extranjeras;
- 7.- Interviene en la constitución, inscripción, registración, funcionamiento, disolución, liquidación, y contralor permanente, en jurisdicción provincial, de las asociaciones civiles y fundaciones que se constituyan en la Provincia, o que

constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en ésta o establecieran en ellas filiales, asientos o cualquier especie de repartición permanente, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación de fondo, resguardar el interés público en el marco de su competencia;

8.- Lleva los registros provinciales de las asociaciones civiles y de las fundaciones; y,

9.- Controla las operaciones consistentes en requerir, bajo cualquier forma o figura jurídica, dinero o valores al público, con promesa de adjudicaciones o entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros y que no se encuentren comprendidas dentro de las operaciones financieras, de seguro, de oferta pública de acciones o debentures, de capitalización, de economía, de constitución de capitales, de ahorro o de ahorro y préstamo, y cuyo control se encuentra sometido al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Comisión Nacional de Valores y/o a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Este control se realizará a cualquiera de las personas, entidades u organizaciones que practiquen aquellas actividades, de conformidad con las condiciones que establezcan las reglamentaciones que a esos efectos decreta el Poder Ejecutivo y las resoluciones que en su consecuencia dicte la Dirección de Personas Jurídicas."

- Sustituir el Art. 3°, por el siguiente:

"Art. 3°.- El conocimiento y decisión de las oposiciones a las inscripciones, son de competencia judicial, sin perjuicio de las funciones registrales de la Dirección de Personas Jurídicas. También son de competencia judicial las resoluciones de las cuestiones que versen sobre derechos subjetivos de los socios de una sociedad entre sí y con respecto a la sociedad."

- Reemplazar el título "Matriculación de Comerciantes" por el título "Matriculación de Empresarios".

- Sustituir el Art. 5°, por el siguiente:

"Art. 5°.- La Dirección de Personas Jurídicas examinará si los peticionantes reúnen las condiciones legales para ejercer la actividad empresarial, sean personas físicas o jurídicas. Los Tribunales competentes en los procesos de ejecución colectiva seguidos contra empresarios, deberán comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas las resoluciones que dispongan la apertura del concurso o rehabilitación del fallido, a los fines de practicar las anotaciones marginales pertinentes."

- Sustituir el Art. 6°, por el siguiente:

"Art. 6°.- Las denegaciones de inscripción en la matrícula de empresario son recurribles ante la Cámara Civil y Comercial Común."

- Sustituir el Art. 7°, por el siguiente:

"Art. 7°.- Para el funcionamiento del Registro Público, la Dirección de Personas

Jurídicas dispondrá de un Actuario que tendrá la obligación de llevar los siguientes libros:

1. Libro de Matrícula; y,
2. Libro de Documentos e Índice.

El Actuario deberá foliar y rubricar los libros de comercio que se le presentaren, de conformidad a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes nacionales que en su consecuencia se dicten.

Igualmente deberá anotar los documentos que se registren, consignando en ellos el libro, folio, número de orden y fecha de matriculación.

El Actuario es responsable de la exactitud de los asientos, debiendo otorgar certificación a los matriculados, en el que constará nombre, actividad empresarial, folio, número de orden y fecha de matriculación.

Para ser designado Actuario será necesario el título de escribano."

- Sustituir el Art. 8°, por el siguiente:

"Art. 8°.- La Dirección de Personas Jurídicas ejerce las siguientes funciones con respecto a las sociedades por acciones, excepto las atribuidas exclusivamente por la legislación vigente a la Comisión Nacional de Valores para las sociedades sometidas a su fiscalización:

- 1.- Inscribir el acto constitutivo y sus reformas e intervenir en el otorgamiento de la autorización de funcionamiento;
- 2.- Registrar lo atinente al funcionamiento, las variaciones de capital, la disolución y liquidación de las sociedades;
- 3.- Inscribir los reglamentos previstos en el Art. 5° de la Ley N° 19.550 (General de Sociedades);
- 4.- Fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación en los supuestos de los Arts. 299, 300 y 301 de la Ley N° 19.550 (General de Sociedades);
- 5.- Controlar, y en su caso, aprobar la emisión de debentures; y,
- 6.- Solicitar al juez competente en materia comercial del domicilio de la sociedad las medidas previstas en el Art. 303 de la Ley N° 19.550 (General de Sociedades)."

- Sustituir el Art. 9°, por el siguiente:

"Art. 9°.- La Dirección de Personas Jurídicas tiene las siguientes funciones con respecto a las Sociedades constituidas en el Extranjero que hagan en el país ejercicios habituales de actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente:

- 1.- Controlar y conformar el cumplimiento del requisito establecido en el Art. 118 de la Ley N° 19.550 (General de Sociedades) y determinar las formalidades a cumplir en el caso del Art. 119 de la Ley N° 19.550 (General de Sociedades); y,
- 2.- Fiscalizar el funcionamiento, la disolución y liquidación de las agencias y sucursales enunciadas en el Art. 8°, inc. 1, 3, 4, 5 y 6, de la presente Ley."

- Sustituir el Art. 11, por el siguiente:

"Art. 11.- La Dirección de Personas Jurídicas cumple con respecto a las Asociaciones Civiles y Fundaciones las funciones siguientes:

- 1.- Autorizar su funcionamiento, aprobar sus estatutos y reformas;
- 2.- Inscribir el acto constitutivo de la asociación civil una vez otorgada la autorización para funcionar, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación;
- 3.- Ejercer el control permanente de las asociaciones civiles con el alcance y en los términos del Art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación;
- 4.- Autorizar y fiscalizar permanentemente el funcionamiento en la Provincia de las constituidas en el extranjero, cuando pidan su reconocimiento o pretendan actuar en territorio provincial;
- 5.- Recibir y resolver pedidos de rúbrica de los libros obligatorios conforme la normativa vigente;
- 6.- Autorizar y controlar la fusión o disolución resueltas por la Entidad;
- 7.- Asistir y convocar a Asambleas en las Asociaciones y a reuniones del Consejo de Administración en las fundaciones, a pedido de cualquier miembro que lo hubiere requerido previamente de manera infructuosa a las autoridades de la entidad y transcurridos treinta (30) días de formulada la última solicitud. Podrá hacerlo también de oficio cuando lo estime pertinente en resguardo del interés público;
- 8.- Considerar, investigar y resolver las denuncias de los asociados o de terceros con interés legítimo, que se regirán por las normas que las mismas reglamenten;
- 9.- Proceder a la intervención normalizadora y/o administradora, solicitar intervención judicial o proceder al retiro de la autorización, la disolución y la liquidación en los siguientes casos:
 - a)- Si se verifica actos graves que importen violación de la ley, del estatuto o del reglamento;
 - b)- Si la medida resulta necesaria en resguardo del interés público;
 - c)- Si existen irregularidades no subsanables por los propios medios de la entidad; y,
 - d)- Si se tornó imposible el cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.
- 10.- Conformar y registrar los reglamentos que no sean de simple organización interna;
- 11.- Aprobar los estatutos de la Fundación y su reforma; fiscalizar su funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias a que se halla sujeta, incluso la disolución y liquidación;
- 12.- Solicitar a las autoridades judiciales la designación de administradores interinos de las fundaciones cuando no se llenan las vacantes de sus órganos de gobierno con perjuicio del desenvolvimiento normal de la entidad o cuando carecen temporariamente de tales órganos;
- 13.- Suspender, en caso de urgencia, el cumplimiento de las deliberaciones o resoluciones contrarias a las leyes o los estatutos, y solicitar a las autoridades judiciales la nulidad de esos actos;
- 14.- Solicitar a las autoridades la suspensión o remoción de los administradores que hubieran violado los deberes a su cargo, y la designación de administradores

provisorios;

15.- Convocar al consejo de administración a petición de alguno de sus miembros cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves;

16.- Fijar el nuevo objeto de la fundación cuando el establecido por él o los fundadores es de cumplimiento imposible o ha desaparecido, procurando respetar en la mayor medida posible la voluntad de aquéllos. En tal caso, tiene las atribuciones necesarias para modificar los estatutos de conformidad con ese cambio;

17.- Disponer la fusión o coordinación de dos o más fundaciones cuando se den las circunstancias detalladas en el inciso anterior, o cuando la multiplicidad de fundaciones de objeto análogo hacen aconsejable la medida para su mejor desenvolvimiento y sea manifiesto el mayor beneficio público.-"

- Sustituir el Art. 14, por el siguiente:

"Art. 14.- Las sanciones para las sociedades por acciones y para las contempladas en el Art. 8° de la presente, son las establecidas por el Art. 302 de la Ley N° 19.550 Ley General de Sociedades."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.884.-

San Miguel de Tucumán, junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

LEY 8885 / 2016 LEY N° 8885 / 2016-06-03

Ley N° 8.885

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el Centro Judicial Concepción:

- Una (1) Fiscalía de Cámara en lo Penal.

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 6238 (Orgánica del Poder Judicial) en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar del Art. 85, lo siguiente:

Reemplazar el inciso 16, por el siguiente: 16. Tres (3) Fiscalías de Cámara en lo Penal.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.885.-

San Miguel de Tucumán, junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

LEY 8886 / 2016 LEY N° 8.886 / 2016-06-03

Ley N° 8.886

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Observatorio del Desarrollo Sostenible" (ODS) que funcionará en el ámbito de la Honorable Legislatura de Tucumán, con el fin de constituir un espacio permanente de acción y coordinación institucional.

Art. 2°.- El ODS tendrá como misión promover e impulsar en toda la Provincia una cultura sustentable, a través de acciones y la construcción de un corpus legal que vele por un ambiente sano, socialmente responsable y económicamente sostenible, articulando el diálogo entre organismos internacionales, sociedad civil, sector privado y gobierno, trabajando en red y compatibilizando los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la Agenda Global de Desarrollo Sustentable.

Art. 3°.- Las atribuciones del ODS serán:

1. Implementar y promover los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en la Gestión y Administración Provincial.
2. Promover la nueva Agenda Global conformada por los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, los cuales deberán ser cumplidos de aquí en adelante y hasta el año 2030.
3. Promover la implementación de iniciativas de sostenibilidad.
4. Articular con los Municipios que adhieran en la formación de estrategias de sustentabilidad que incorporen las dimensiones ecológica, económica, política y cultural de la región.
5. Utilizar herramientas de evaluación y compartir conocimiento e innovaciones desarrollados con el uso de estas herramientas.
6. Realizar convenios con instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales.

Art. 4°.- La Dirección y Administración del ODS estará a cargo de un Consejo Directivo que será Autoridad de Apliación de la presente Ley y que se encontrará integrado por:

1. Cuatro (4) representantes de la Honorable Legislatura de Tucumán, dos (2) por la minoría.
2. Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Productivo, con incumbencia en temas de desarrollo sostenible.
3. Un (1) representante del Ministerio de Educación.
4. Un (1) representante de la Federación Económica de Tucumán.

5. Un (1) representante de la Cámara de Turismo de Tucumán.
6. Invitar a las Universidades Públicas y Privadas a designar un (1) representante por cada una.
7. Un (1) representante de los Colegios de Profesionales vinculados al tema.
8. Un (1) representante de las organizaciones sociales que promueven la sustentabilidad.

Art. 5°.- El Directorio de ODS se desempeñará en carácter de ad honórem y las autoridades serán elegidas en la reunión de constitución del mismo. Dictará su propio reglamento y las decisiones serán tomadas por consenso. La gestión funcional y administrativa corresponderá al personal que disponga la Honorable Legislatura, los que serán nombrados conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20, inc. 10 del Reglamento de la H. Legislatura.

Art. 6°.- Serán funciones del Directorio del (ODS):

1. Pronunciarse como órgano consultivo para el ámbito estatal y privado, municipal, provincial y nacional.
2. Promover la transición del modelo de desarrollo hacia la sustentabilidad.
3. Impulsar el desarrollo de competencias y conocimientos.
4. Crear foros de discusión e intercambio de experiencias y aprendizajes.
5. Fomentar redes temáticas sobre sustentabilidad.
6. Abordar problemáticas desde una perspectiva local y regional.
7. Sugerir y recomendar la implementación de políticas sustentables.
8. Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia.
9. Convocar a instituciones, organizaciones civiles interesadas y a profesionales especialistas en la materia para la elaboración e instrumentación de la reglamentación de la presente Ley.
10. Impulsar toda otra actividad que surja de la aplicación de la presente Ley o que tienda al cumplimiento de su objetivo.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.886.-

San Miguel de Tucumán, Junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

LEY 8887 / 2016 LEY N° 8887 / 2016-06-03

Ley N° 8.887

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27.214 (Educación Vial).

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.887.-

San Miguel de Tucumán, Junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

LEY 8888 / 2016 LEY N° 8888 / 2016-06-03

Ley N° 8.888

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 26.396 de prevención y control de trastornos alimentarios y sus decretos reglamentarios.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien deberá coordinar los alcances de la presente Ley con los distintos niveles del Sistema Provincial de Salud y programas ya existentes referidos a la temática con el fin de lograr máxima cobertura en prevención y control de trastornos alimentarios.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso al derecho a la salud a todos los habitantes de la Provincia de Tucumán, en relación a la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios, según las especificaciones dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación a tal efecto.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, y con los organismos que considere pertinentes las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.888.-

San Miguel de Tucumán, junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.-

LEY 8889 / 2016 LEY N° 8.889 / 2016-06-03

Ley N° 8.889

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Programa Provincial de Señalización Urbana para Personas con Problemas de Visión".

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Niñez y Familia, a través de la Dirección de Discapacidad o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Art. 3°.- El Programa tendrá como fin poner al alcance de las Personas con Problemas de Visión alternativas de comunicación, fortaleciendo así su inclusión a la vida comunitaria y su seguridad en la vía pública. Su implementación se realizará en distintas etapas, priorizando su aplicación en las zonas céntricas de las ciudades de la Provincia.

Art. 4°.- El Programa asegurará la identificación en "Sistema Braille" de todas las instituciones públicas provinciales y públicas nacionales que opten por participar del Programa y las empresas privadas que brinden servicios públicos.

Art. 5°.- Se deberá demarcar con material texturado el piso de modo tal que permita a los usuarios identificar los sitios en que se encuentra la señalización y establecer demarcaciones táctiles precautorias en superficies de piso que enfrenten escaleras y rampas de acceso a los edificios.

Art. 6°.- Se invita a las Municipalidades a adherir al presente Programa a fin de que procedan a:

1. Señalización en sistema Braille de cada esquina de los centros urbanos con la denominación de calle o avenida; dirección de los puntos cardinales, numeración, e identificación de edificios públicos existentes en la cuadra señalizada.
2. Señalización con finalidad precautoria de las obras en construcción, las obras de reparación y todos aquellos trabajos que se lleven a cabo sobre las veredas.
3. Dichas obras de construcción o reparación deberán también estar protegidas con vallas estables y continuas, siempre que sus trabajos se extiendan hasta la vereda, con una disposición tal que permita a las Personas con Problemas de Visión detectar a tiempo la existencia del obstáculo.
4. Señalización de los servicios de información, comunicación y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos de emergencia.
5. Determinación con sistema Braille de las paradas de los servicios públicos de transporte de pasajeros.

6. Implementación paulatina de un sistema sonoro para semáforos.

7. Toda otra necesaria a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Art. 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Art. 9°.- Se invita a los Organismos Nacionales con asiento en la Provincia, a adherir a la presente Ley.

Art. 10.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.889.-

San Miguel de Tucumán, Junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.

LEY 8890 / 2016 LEY N° 8.890 / 2016-06-03

Ley N° 8.890

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto informar al consumidor sobre el valor calórico que tiene la comida ofrecida en bares, restaurantes y en todo otro lugar de expendio de comidas, cualquiera sea su modalidad.

Art. 2°.- Deberán observar lo preceptuado en la presente Ley, los:

1. Restaurantes y bares.
2. Locales de comida rápida.
3. Supermercados y establecimientos que vendan menús envasados.
4. Locales ubicados en establecimientos educativos y deportivos.
5. Las empresas de transporte que operen en la Provincia, sea aéreo, terrestre, acuático, que incluyan en sus servicios alimentos a bordo.

Art. 3°.- La personas o establecimientos dedicados a este rubro comercial deberán, informar y mantener actualizado el valor calórico de cada comida que ofrece que deberá previamente estar validada por la Autoridad de Aplicación. Dicha información será colocada en los menús con letra del mismo tamaño del nombre del alimento y será incorporada en las cartas de menú, en envase o recipiente que sean expandidas, en folletería y pizarras de promoción.

Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública por intermedio del Sistema Provincial de Salud.

Art. 5°.- La inobservancia de la presente Ley, será pasible a las sanciones de apercibimiento y/o multa, cuya modalidad será determinada por la Autoridad de Aplicación en el decreto reglamentario.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 7°.- La entrada, en vigencia de la presente Ley operará a partir de los ciento ochenta (180) días de ser promulgada.

Art. 8°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura

de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.890.-

San Miguel de Tucumán, Junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.

RESOLUCIONES 286 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° M 286-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de \$138,01 (Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO CON 01/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipo 02/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 287 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° M 287-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de \$50 (Pesos CINCUENTA), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo 01/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIONES 288 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° M 288-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000000580/2014 y N° L7/S/0000005776/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de \$5.600 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipos 01, 05 y 06/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIONES 289 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-05-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° M 289-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000001879/2014, N° L7/S/000011542/2015 y N° L7/S/000016875/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de \$42.000 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipos 02, 05 a 11/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14400/13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14400/13 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Garmendia, Departamento: Burruyacu, domicilio: Calle Gral. Sánchez S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 95271 C: I - Secc.: B, Manz.:16, Parcela: 1- Matricula: 28209- Orden: 209; Poseedor: Eliberto Agustín Garnica, D.N.I. N° 30.770.217. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Boullot; al Sur Suc. Boullot, al Este con Suc. Boullot, y al Oeste con Calle Gral. Sanchez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2016. Aviso N° 198.814.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8066/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8066/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Quilmes - El bañado, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Calle Pública S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.522 C: III - Secc.: G, Lam.:361, Parcela: 44K7 - Matrícula: 35213 - Orden: 2970; poseedor: Juan Gabino López. D.N.I. N° 7.215.175. La Fracción mensurada linda al Norte con María Teodora Chico de Cano; al Sur con Camino Público de Tierra, al Este con Camino Público de Tierra, y al Oeste con María Teodora Chico de Cano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2016. Aviso N° 198.810.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8533/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8533/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de La Cocha, Departamento: La Cocha, domicilio: Calle 25 de Mayo S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 91.887 C: I - Secc.: B, Manz/Parc.:398, Parcela: 485- Matricula: 45466- Orden: 4; Poseedor: Agustina Rosa Alemán, D.N.I. N° 5.253.817. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle 25 de Mayo - Sara Burela - Antonio Flores; al Sur con Dante Roberto Correa - Segundo Montenegro, al Este con Segundo Alberto Rivas, y al Oeste con Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2016. Aviso N° 198.811

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8539/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8539/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Calle Gral. Guemes N° 180 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43677 C: I - Secc.: B, Manz.: 18, Parcela: 1- Matricula: 2883- Orden: 131; Poseedor: Franco Darío Jalis, D.N.I. N° 25.963.225. La Fracción mensurada linda al Norte con José Miguel Wierna; al Sur Julio Cesar Ávila, al Este con Carmelo Villagra, y al Oeste con Pje Gral Quemes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2016. Aviso N° 198.813

**JUICIOS VARIOS / ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Plaate, Beatriz Mercedes que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2158/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2015. Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Plaate, beatriz Mercedes por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del Juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese el presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. Secretaria.- E 10 y V 16/06/2016.- Libre de Derechos.- Aviso N° 198.795

**JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/RIOS
RAMON ANTONIO S/ Z- COBRO ORDINARIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/RIOS RAMON ANTONIO S/ Z- COBRO ORDINARIO". EXPTE. N° 432/91 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar , se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Téngase presente. Por iniciada ejecución de honorarios. Intímese a Ramón Antonio Ríos el pago de la suma de \$12.910,47 en concepto de planilla más \$3.800.- calculada por acrecidas. En el mismo acto cítesela de remate a fin de que en el término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial conforme se peticiona - Libre de derechos (Ley 5480) Dr. Carlos A. Araya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 17 de Mayo de 2016. E 09 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.737.

JUICIOS VARIOS / FILMANN JOSE HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FILMANN JOSE HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3498/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Filmann Jose Humberto. En los mismos cítese Jaimes de Trejo, Maria Eustaquia y/o Jaimes de Trejo Maria Dolores y/o Blanca Nieve Avellaneda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. P/T. ///Datos del predio: ubicado en calle Combate de San Lorenzo N° 28, de esta ciudad capital, Provincia de Tucumán, inscripto bajo la nomenclatura registral Libro 111, Folio 125, Serie "B", Sur.- Extracto de demanda: En fecha 3 de noviembre de 2010, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. Paola Carolina Trejo, argumentando que tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble objeto de la presente litis. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 6 de mayo de 2016.- Dr. Alejandro Romano, secretario. E 06 y V 17/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.635.

JUICIOS VARIOS / FLORES LUIS HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FLORES LUIS HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de mayo de 2016.- a) Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal, cítese a: Jorge Abrahan Gettas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- b) Conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la anotación preventiva de litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral yoo antecedentes en Libros y folio).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 20 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 13 y V 28/06/2016. \$2574,00. Aviso N° 198.843.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO DANIEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO DANIEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 1008/13, se ha dictado la siguiente resolución: ""San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015. Autos y Visto ... Considerando ... Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los siguientes cheques: cheques N° 00851188, 00851189 y 00851190 por la suma de \$3.000 c/uno; cheque N° 00851191 por la suma de \$4.000; cheques N° 00851193, 00851194 y 00851195 por la suma de \$33.000 c/uno; cheques n° 00851196, 00851197 y 00851198 por la suma de \$40.000 c/uno, todos éstos librados por la firma Operadores Turísticos S.R.L., correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente n° 15327/8-089/1. Cheque N° 518-64686351 por la suma de \$29.000 y cheque n° 518-64686364 por la suma de \$16.000, librada por la firma Operadores Turísticos S.R.L, correspondiente al Banco Standard Bank, cuenta corriente N° 518-02104028/71. Cheques n° 00747288 y 00747289, por la suma de \$40.000 c/uno, librados por el Sr. Julio Sebastián Caro, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 2269-5/177-7. Cheques N° 00641336, 00641337, 00641338 y 00641339 por la suma de \$15.000 c/uno; cheques N° 12951840, 12951841, 12951842, 12951846, 12951845 y 12951844 todos por la suma de \$7.000 c/uno; cheque N° 00641340 por la suma de \$29.000, todos éstos librados por la firma Le Tour SRL, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 15212/1-089-4. Cheques N° 85978867, 85978875, 85978870, 85978872 y N° 85978873 por la suma de \$25.000 c/uno; cheque N° 85978868, 85978871 y N° 85978874 por la suma de \$22.500 c/uno, todos librados por la firma Transporte Ciudad de las Talitas SRL, correspondientes al Banco Patagonia S.A, cuenta corriente n° 211-211009234. II.- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a las entidades pagadoras. III.- (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. (Juez). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. E 07 y V 28/06/2016. \$5.001,75. Aviso N° 198.679.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DAVID ELADIO C/ ARTERO LIDIA AURORA

POR 3 DIAS - Se hace saber herederos desconocidos de Lilia Aurora Artero que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ DAVID ELADIO C/ ARTERO LIDIA AURORA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 82/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Atento lo peticionado y constancias de autos convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 24/06/2016 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a las partes en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.- Notifíquese la audiencia prevista por el art. 69 del CPL, por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, conforme se encuentra ordenado en el decreto que antecede.- Personal.- Fdo. Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante.- 82/12.CL "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016. Atento a que los herederos de la demandada Artero Lilia Aurora han sido notificados por edictos (fs. 154/155) al pedido de designación de Defensor Oficial de ausentes no ha lugar. Oportunamente notifíquese por edictos la audiencia del art.69 CPL.- Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez. 82/12.RRL.- San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2016. Secretaría. E 13 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.823.

JUICIOS VARIOS / MEDINA HECTOR DAMIAN C/ EL RINCON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Compañía T. El Rincón que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MEDINA HECTOR DAMIAN C/ EL RINCON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1335/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese al accionado, COMPAÑIA T. EL RINCON S.A, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la Provincia de Buenos Aires. Se hace constar que el letrado Dr. Domingo Gómez Bisgarra, DNI: 16.132.938, MP: Tomo 14, Folio 352, se encuentra autorizado a diligenciar el Edicto en la Prov. de Buenos Aires.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Extracto de la demanda: A fs. 17, se apersona el actor Medina Héctor Damián DNI N° 33.291.402 domiciliado en Avenida Ejército del Norte N° 101 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva a los efectos de adquirir el derecho de dominio del bien mueble que el actor posee. En fecha 05 de marzo de 2010 el actor compro al Sr Salomon Mariano German DNI N° 26.160.645 con domicilio en calle Lamadrid N° 2158, Rosario, Provincia de Santa Fe mediante Boleto de Compra - Venta Certificado por la Escribanía Repetto Grondona, un Semirremolque, Dominio RBQ 759, fabricado por CM Marca CM Identidad N° 3432, cuyo titular es la Compañía T. El Rincón SA con domicilio en calle Santa María N° 2380; El Tigre Provincia de Buenos Aires. Desde esa fecha hasta hoy el actor posee este bien en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y con Animus Dominio, puesto de manifiesto ejerciendo diferentes actos posesorios como compra de cubiertas, pagos de patente, pago de seguro, actor de conservación etc. Por ello el actor inicia la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. E 09 y V 15/06/2016. \$1.842. Aviso N° 198.771.

JUICIOS VARIOS / MEDINA JUAN MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUAN MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1105/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos. Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 23 de Agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 05 de Octubre y 21 de Noviembre de 2016 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese a la Comuna de Ranchillos a fin de

que proceda a embargar el 20% del sueldo del Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Provincia de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieran sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel DE Tucuman, 8 de junio de 2016.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.835.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCELO MANUEL Y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/
CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MARCELO MANUEL y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 9 de mayo de 2016.- Atento al tiempo transcurrido procédase a librar nuevos edictos a igual tenor al dispuesto mediante providencia de fecha 12/11/2015 (fs. 43).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepcion, 2 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: - Resulta: - Considerando: - Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cáncelse el Certificado de Plazo Fijo N° 984857 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Delegación Monteros, Prov. de Tuc., de fecha 10/09/2012, por la suma de \$15.110,96 (pesos quince mil ciento diez con 96/100).- II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III. Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 13 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, secretaria. E 27/05 y V 16/06/2016. \$3.215,25. Aviso N° 198.396.

JUICIOS VARIOS / MIRANDA JUAN JOSE C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MIRANDA JUAN JOSE C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 11 de noviembre de 2015.- Proveyendo dos escritos de fecha 04/11/2015: |.- Téngase presente lo manifestado.- ||.- Atento lo peticionado, cítese a: Albornoz José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el Pólear, Ruta 332, Dpto. Río Chico y que forma parte de una mayor extensión; encontrándose dentro del Padrón Inmobiliario N° 62.846; Matrícula: 60672; Orden 203; Circ. 1; Secc. G; Lámina 94; Parcela 106; inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-09792. Sus Linderos son: al Norte con Ruta Provincial 332; al Este con Miranda Marcela Beatriz; Villafañe; Toledo; Miranda Alberto; al Sur Amado Mansilla; al Oeste Rosa Miranda y Ramón Alfaro. Concepción, 25 de noviembre de 2015. E 02 y V 15/06/2016. \$2734,50. Aviso N° 198.561.

**JUICIOS VARIOS / MIROLLI AMERICA HAYDEE C/ DEL RIO ALDO ANTONIO S/
NOMBRE SEGUNDA PUBLICACION**

POR 1 DIA - (Segunda Publicación) - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: MIROLLI AMERICA HAYDEE C/ DEL RIO ALDO ANTONIO S/ NOMBRE (VIENE P/INCOMPETENCIA DEL JUZG. C.C.C. 7ª NOM-EXPT. N° 4301/14), Exp. N° 8633/15, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: /////"San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016.- Atento lo prescripto por el Art.38 del C.P.C., convocase a la Srta. Ana del Rio Mirolli, a una audiencia por ante la Titular del Juzgado. A tales fines fíjase el día 02 del próximo mes de junio del corriente año, a horas 9,30 o día siguiente hábil, en caso de feriado. Notifíquese personalmente. Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C, publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que la Srta. Ana del Rio Mirolli DNI N° 40.727.225, solicita la supresión de su apellido paterno de Ana del Rio Mirolli a solo Ana Mirolli." Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016. Dra. Marta Maria Norry, Secretaria. E y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.955.

JUICIOS VARIOS / PASCUAL DANIEL ESTEBAN C/ AMAYA JORGE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "PASCUAL DANIEL ESTEBAN C/ AMAYA JORGE ALBERTO Y OTROS S/ ESCRITURACION" Expte. N° 3222/09, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2015. Téngase presente. Atento a lo solicitado, a las constancias obrantes en autos y dando cumplimiento con lo previsto por el art. 67 del CPCCT, cítese a la heredera de Elsa Beatriz Moreno, María Eugenia Moreno, a fin de que se apersone a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 05-09-2014. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2015.- Dra. María Karina Dip, Secretaria. E 09 y V 15/06/2016. \$869,25. Aviso N° 198.763.

JUICIOS VARIOS / PICHICHO S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PICHICHO S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3338/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2016.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de Pichicho SA con domicilio real en Avenida Mate De Luna N° 2159 de San Miguel de Tucumán.- 11.- Dispone la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiase.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de veinticuatro horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Intimar al fallido o administradores(Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca) a fin de que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.- V.- Prohibir a la fallida hacer pagos y/ o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- VI.-Emplazar a la deudora (fallida) para que, dentro del término de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- VII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VIII.- Designar el día 17 de Junio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.-.- Prohíbese al Presidente y Vicepresidente de la firma Pichicho SA, Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a su costa a la Jefatura de Policía Federal Argentina. Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, procediéndose a designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para el sorteo del Martillero Enajedor e Inventariador.- El inventario deberá ser presentado en el término de 30 días de aceptado el cargo(art.88 inc.9 y 10). XI-Designar hasta el día 05 de Agosto 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XII. Fijar los días 19 de Septiembre y 01 de Noviembre de 2016, para la presentación del informe individual y general, respectivamente. XIII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- XIV.-

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en el diario La Gaceta en la forma prevista en la ley de Quiebras.3338/13.- Hágase Saber.-. Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Saludo A Ud. Atte.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.832.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Toledo Noelia -DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15 San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.071,20 Y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 Y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016. E 10 y V 16/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.806.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2501/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A. CUIT 30-70992193-9, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hágase Saber. Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría, 13 de abril de 2016. Dra. Caludia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 07 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.665.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARBOZA CARLOS
FABIAN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barboza Carlos Fabián -CUIT N° 20-27206638-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ BARBOZA CARLOS FABIÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 4030/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Barboza Carlos Fabián, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.734,27.- (pesos: cinco mil setecientos treinta y cuatro con 27/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martín Esteban Vionnet (apoderado actor) en la suma de \$3.800. (Pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016.- E 07 y V 13/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.663

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENAVIDES TRINIDAD
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Benavides Trinidad -CUIT N° 27-01620642-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENAVIDES TRINIDAD S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8216/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8216/13. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Benavides Trinidad , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$50.573,68 (pesos:cincuenta mil quinientos setenta y tres con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martín Esteban Vionnet (apoderado actor) en la suma de \$5.890.- (pesos:cinco mil ochocientos noventa).- Hágase Saber. Fdo .Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016.-MJF E 07 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.666.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G. R.- C/ COMEX PROAR
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comex Proar S.R.L.-CUIT N° 33-70849980-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G. R.- C/ COMEX -PROAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 519/15, en el que se Ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/04/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni Juez - EIM-519/15./ San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. ||) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría... - Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni.Juez .. M519/15". San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2015. E 07 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.677.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON FRANCISCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 442/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON FRANCISCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 442/15".- se hace saber Don Francisco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° nom. San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$5.035,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Pelikan 349 - Rosario- Sta. Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Vionnet Martin Esteban, MP N° 4298, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 07 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.680.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA ECONOMICA
COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Económica Comercial S.A. de Seguros Generales- CUIT N° 30-50003912-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA ECONOMICA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7437/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/3/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7437/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Economía Comercial S.A. De Seguros Generales, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$66.985,58(pesos: sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$6.975.- (pesos:seis mil novecientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.815.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R-C/ LA POSTA GAUCHA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Posta Gaucha S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R-C/ LA POSTA GAUCHA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2150/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/06/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate: para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015. E 07 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.671.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILSUGAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILSUGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7075/11".-, se hace saber Milsugar S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/02/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-7075/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Milsugar S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta Con Treinta Centavos (\$20.430,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Marcela Andrea Rija la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de febrero de 2016.- Dra. Claudia Liga Salas de Zossi, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.829.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH CANADIAN S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH CANADIAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5633/14".-, se hace saber a la empresa North Canadian S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom ////San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$27.755,16 y \$5.551,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad de la letrada solicitante: autorizase a la Dra. Natalia Paola Rija Matr. Prof. N° 6356 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez DE Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 11 de abril de 2016.- Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.827.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TAHOSER NOFRE
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2264/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ TAHOSER NOFRE S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 2264/12".-, se hace saber al Sr. Tahoser Nofre S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Tahoser Nofre S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta mil ciento sesenta y seis con diez centavos- (\$40.166,10), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Esteban Vionnet la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría. 12 de junio de 2015.- E 07 y V 13/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.673

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TURISMO SERRANO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Turismo Serrano S.R.L. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TURISMO SERRANO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3175/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ///San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2014.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Turismo Serrano SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$49.677,93.- (pesos: cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 93/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Fdo.: Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 07 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
CEMENTERIO PRIVADO BELLA VISTA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CEMENTERIO PRIVADO BELLA VISTA Y OTRO S/ APREMIOS. EXPTE. N° 9093/10".-, se hace saber al Sr. de La Rosa, Mario Alberto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/04/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-9093/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2011. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.900,00 y \$1.380,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por Víctor Ricardo Banegas (A.2451) y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500, y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. III) Previo a todo trámite: remítanse los presentes autos a Mesa de Entradas Civil a los efectos de ser recaratulados como Apremio.-MMC 9093/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, secretaria. E 09 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.772.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
PUSH LOGISTICA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5984/11".-, se hace saber a la empresa Push Logistica S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/03/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5984/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2012.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos: Líbrese mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro - CIC - 5984/11- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2012. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.000,00 y \$1.600,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179, Código Tributario). ...Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.-CIC 5984/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría (art.128 del C.P.C.). 28 de abril de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, secretaria. E 09 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.775.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO C/ AUBE EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Eduardo Héctor Aube que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO C/ AUBE EDUARDO HECTOR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. n° 2815/11, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016 I) Téngase presente por cumplido con lo requerido por el Juzgado II) Atenta a las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Eduardo Hector Aube el proveído de fecha 13.11.13 (fs 53). A sus efectos publíquense edictos con un extracto de la demanda por el término de cinco días en el Boletín Oficial- Libre de derechos Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) ///San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2013. 1) Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. 2) En merito al Instrumento acompañado, téngase al letrado Pablo Arlati, por presentado en el carácter apoderado del actor, con el domicilio legal constituido désele intervención de ley.- Cítese a los accionados a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de Ley. Notificaciones en Secretaría día Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 3) Concédase en forma provisional y por el término de treinta días el beneficio para litigar sin gastos solicitado, debiendo el interesado acreditar el diligenciamiento de los oficios conforme lo determina la ley 6.314 dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de la reposición de la tasa de justicia correspondiente. A tal fin librense por Secretaria los oficios de ley. 4) Previo a todo trámite suscriba el actor la declaración jurada art 5 ley 6.314.-Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez). Extracto de la Demanda: A fs. 3, se apersona el letrado Pablo Arlati apoderado del actor, Sr. Luis Huberto Rodríguez DNIN° 13.950.751, con el objeto de iniciar acción por Daños y Perjuicios en contra de Eduardo Hector Aube, y/o Transporte Yerba Buena SRL solicitando que sean solidariamente condenados al pago de la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000) mas los intereses desde que la suma es debida y hasta el día de su efectivo y total pago, gastos de estos autos y las pertinentes costas. Manifiesta que el día 16/09/09, siendo las 18,10 aproximadamente mientras transitaba el actor por Avenida Juan B. Justo en sentido norte con su Motocicleta Zanella RX 150, dominio 743 EMT, al llegar a la intersección de Avenida Francisco de Aguirre, detiene su marcha por indicación del semáforo hacia la margen derecha de la calzada. A su izquierda se detiene un coche perteneciente a la UTE Cerro Pozo, Línea 3, interno 14 del transporte urbano de pasajeros, conducido por el demandado Eduardo H. Aube y perteneciente a la codemandada Transportes Yerba Buena SRL. Cuando el semáforo lo permite reanuda el actor su marcha y asimismo lo hace el vehículo de su izquierda. Apenas transpuesta la Avenida Francisco de Aguirre, nota que el ómnibus comienza a dirigir su marcha hacia donde se encuentra, presumiblemente para pasar a un vehículo que lo hacía a la izquierda del mismo de manera tal que termina embistiéndolo con su costado derecho, impactando el cuerpo del actor y el manubrio izquierdo de su rodado, haciéndolo

perder el equilibrio y caer al pavimento, ocasionándoles severas lesiones en mano, codo, hombro. Todo ello surge de los autos caratulados: "Aube Eduardo Hector S/ Lesiones - Expediente N° 29697/09 que tramitan por ante la Fiscalía de Instrucción de la V° Nominación. Acto seguido solicita que se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Secretaria. Libre de Derechos. Ley 6314 - Dr. Guillermo Garmendia, secretario. E 09 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.736.

JUICIOS VARIOS / RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z-COBROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite Del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2305/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado Gustavo Roberto Bestani mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, por el término de Cinco Días (conf. Art. 21 del CPL). Personal...- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Rodrigo Acha Sanjines, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Gustavo Roberto Bestani, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Sin perjuicio de lo proveído y previo al traslado ordenado precedentemente. Al pedido de eximisión de copias, atento a la voluminosidad de las mismas exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original para traslado, no así para el expediente, debiendo el letrado adjuntar las copias faltantes. Personal. 2305/13. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Secretaria.- Se hace constar que Presente es de Libre De Derechos. E 08 y V 14/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.728.

**JUICIOS VARIOS / SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO
SEGUNDO S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zamorano Inzunza, Ricardo Segundo, DNI N° 7.341.614-0, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Veronica Lastra, se tramitan los autos "SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO SEGUNDO S/ DIVORCIO, Expte n° 7680/13", iniciado en fecha 31/10/2013, en el cual se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Ricardo Segundo Zamorano Inzunza D.N.I. N° 7.341.614-0 y Marcela Adriana Saraza D.N.I. N° 18.187.513, quienes contrajeron matrimonio en Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Prov. de Tucumán, el día 12 de abril de 1996. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el art. 480 del C.C. y C., a partir de fecha: 15/11/2015. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 45, tomo 6, año 1996, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Pvcia. de Tucumán, de fecha 12 de abril de 1996). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- Libre de Derechos (Ley 6.314).- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 16 de mayo de 2016. Proc. Veronica Lastra, secretaria. E 01 y V 14/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.501.

JUICIOS VARIOS / SILVA ANTONIA AURISTELA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "SILVA ANTONIA AURISTELA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2144/10. "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. 1) (...) .2) Atento a lo que surge del boletín oficial que se adjunta, que por un error involuntario se volvió a notificar a Marcos Sergio Mamani y no a Delfín Alejandro Mamani, líbrese nuevo edicto (Libre de Derechos) a fin de notificar a Delfín Alejandro Mamani, el proveído de fecha 21/03/12, punto 1, de fs. 47.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2012. 1) Téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, notifíquese a Delfín Alejandro Mamani, a fin de que en el plazo de cinco días se apersona en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...).- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2016.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.837.

JUICIOS VARIOS / SUCESTORES DE AZALOT, SALVADOR CARLOS VS. BAUQUE FERNANDO

POR 10 DIAS - Por juicio: SUCESTORES DE AZALOT, SALVADOR CARLOS VS. BAUQUE FERNANDO LUIS Y JIMENEZ VERA HORACIO, JESUS S/ TERCERIA DE MEJOR DERECHO. EXPTE N° 1784/12.- En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quien corresponda se proceda a dar cumplimiento del siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, notitiquese a Jimenez Vera, Horacio Jesús, DNI N° 14.225.664 por Edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 01/06/2012 (fs. 54). En consecuencia, Oficiése al Boletín Oficial. Proceda el interesado a la confección del mismo. LFA. 1487/12.- Fdo. Ma. Susana Lemir Saravia - Juez Civil en Documentos y Locaciones - 4° Nominación." - Decreto del 01/06/2012: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a las constancias de autos se provee lo pertinente al escrito de demanda: Por presentados, con domicilio legal constituido, déseles intervención de ley a los presentantes, designándose apoderado común al Sr. Julio Cesar Azalot. Cítese a la parte demandada, para que en el término perentorio de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de incomparecencia. Al mismo tiempo córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumentan, para que conteste la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley debiendo oponer excepciones previas que tuviere dentro de los tres primeros días de conformidad a los arts. 392 y 393 del C.P.C. y C. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. Tómese nota por Secretaría en los autos principales de la existencia de la presente tercera. Proceda el interesado a la confección de las cédulas pertinentes. -DMC. Fdo. María Susana Lemir Saravia - Juez Civil en Documentos y Locaciones de la 4° Nominación." Dra. Ebe Magdalena Castro López, secretaria. E 02/06 y V 15/06/2016. \$3.273. Aviso N° 198.577.

Aviso nmero 198719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 26/2016

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/2016

Expediente n° 2291/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Prov. de 1 (un) Motor Eléctrico Para Zaranda de la Planta Clasificadora de Aridos, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 24/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. N° 0902/DPV-2016.- E 08 y V 13/06/2016. Aviso N° 198.719.

Aviso nmero 198824

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 27/2016

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Publica N° 27/2016

Expediente n° 2552/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de 3 (tres) vehículos utilitarios tipo Furgón, Valor del Pliego: \$1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 27/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0965/DPV-2016.- E 13 y V 16/06/2016. Aviso N° 198.824.

Aviso número 198830

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA N° 03/2016

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Pública N° 03/2016

Expediente n° 381/330-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Equipos

Informáticos. Mobiliario y equipamiento de oficina: Mobiliario para

reacondicionamiento de oficinas. Valor del Pliego: sin cargo. Lugar y fecha de

apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039,

el día 28/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:

Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039. Llamado

autorizado por Resolución N° 222/ MDP del 24/05/2016. E 13 y V 16/06/2016. Aviso

N° 198.830.

Aviso nmero 198841

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA N° 07/2016

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Publica N° 07/2016

Expediente n° 1939/330-J-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: Adquisición de 3 acoplados tanques de 1000 litros y respectivo equipamiento para campamento de maquinas del dpto. suelo de la DFFSyS. de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 30/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 223/ MDP del 24/05/2016. E 13 y V 16/06/2016. Aviso N° 198.841.

Aviso nmero 198711

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 240.713/16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0890/SOP/16. Expte. N°: 240.713/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la provisión de Calzados de Trabajo (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 21/06/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$541,40- (Pesos: Quinientos Cuarenta y Uno con 40/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 08 y V 13/06/2016. \$478,20. Aviso N° 198.711.

Aviso nmero 198796

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 241.041/16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0922/SOP/16

Expte. N°: 241.041/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la provisión de 100.000 (ciento mil) litros de Gasoil destinados al funcionamiento de la Planta Asfáltica para la producción de mezclas asfálticas en caliente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por un período de aproximado de 03 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 22/06/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.669,00- (Pesos: Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 10 y V 15/06/2016. \$673,20. Aviso N° 198.796.

Aviso nmero 198844

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 09/2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 09/2016 Segundo Llamado

Expediente N° 817/S/2016

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de materiales de trabajo para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto: 01 (una) cámara Canon T5i; 01 (un) micrófono magneto inalámbrico; 02 (dos) tarjetas clase 10 de 2 GB; 01 (un) trípode Manfroto + flash base; 01 (un) led para la cámara; 01 (un) lente 50 mm F 1.8 y 02 (dos) baterías para canon T5i. Presupuesto Oficial: \$50.000,00 (pesos: cincuenta mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 23/06/2016 - Horas 10:00 Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000 (pesos: Mil). E 13 y V 16/06/2016. \$504,60. Aviso N° 198.844.

Aviso nmero 198845

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 18/2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 18/2016

Expediente N° 1.112/D/2016 y 1.774/D/2016

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de 100 (cien) carteles para la señalización vertical, los cuales serán colocados en diferentes lugares del municipio. Presupuesto oficial: \$158.000,00 (pesos: ciento cincuenta y ocho mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 24/06/2016 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas.- Valor del pliego: \$1.000 (pesos: mil). E 13 y V 16/06/2016. \$391,20. Aviso N° 198.845.

Aviso número 198725

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2016

SI.PRO.SA.

Licitación Pública N° 2/16

POR 4 DIAS - Objeto: contratar la ejecución de obra: refacción y remodelación sector: taller de mantenimiento en el Hospital Centro de Salud Zenón J Santillán dependiente del SI.PRO.SA. Presupuesto: \$2.313.558,21. Sistema de contratación: por Ajuste alzado. Apertura de propuestas: el día 28 de junio de 2016, a hs. 11°, en la dirección de contrataciones del SI.PRO.SA., sita en calle Las Piedras N° 626- 1° P. - Of. 10, S.M. de Tucumán. Pliego e informes: en la misma, f. 7/8, planta baja, de 08 a 16 horas Teléfono n° (0381) 4308444. Valor del pliego: \$3.000,00.- E 08 y V 13/06/2016. Aviso N° 198.725.

Aviso número 198693

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC. PUB. N° 02/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 02/2016

Expediente N° 102/301-u-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Insumos de oficina, Insumos informáticos: Insumos para impresión (toners y tintas), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 610, 5to piso, oficinas 3 y 4, UEDP, el día 23/06/2016, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 610, 5to piso, oficinas 3 y 4, UEDP.- E 08 y V 13/06/2016. Aviso 198.693.

REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2016 a partir de las 9.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Junio de 10 a 16 horas. Deudor - Automotor - Dominio - Base \$: Eulalio Peñas - Toyota Hilux 4X2 C/Doble SR C/12 - LUR460 - 215.722; Nicolas Silvetti - Nissan Tiida 1.8 6MT 5P/10 - JCB353 - 134.649; Omar Diaz - VW Suran 90B 5P/10 - IXG179 - 58.332; Alberto Montenegro - Fiat Uno Fire 1242 5P/14 - NWL704 - 125.503; Manuel Ledesma - Fiat Idea HLX 1.8 MPI 8V 5P/09 - IJS384 - 74.402; Ruben Godoy - VW Gol Trend 1.6 5P/12 - LAL430 - 80.498. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 02/06/16. Fdo.: Alberto Juan Radatti, Martillero. E y V 13/06/2016. \$247,35. Aviso N° 198.751.

REMATES / FRUITS D' OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

Martillera María Eugenia Schedan

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado civil Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "FRUITS D' OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1789/11, en el que se ha dictado un proveído en fecha 16/05/16 (fs.608) con las correcciones contenidas en el proveído de fs. 02/06/16(fs.613), se transcribe en tal contexto el proveía: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Téngase presente y por cumplimentado con lo requerido a fs.602.- Atento las constancias de autos, habiéndose cumplimentado con la medida previa ordenada en el punto || de la resolución de fecha 01/04/16 (fs.594), teniendo en cuenta la tasación presentada como un mero parámetro del valor de los bienes de la fallida y más allá de poner en conocimiento de la sindicatura de la quiebra la situación planteada respecto del estado actual que presentan ciertos bienes, a los efectos que hubiere lugar, es que estimo pertinente que por razones de celeridad y con el fin de evitar un mayor desgaste, Sacar a Remate por la perito enajenadora martillero María Eugenia Schedan (Mat.Prf.261), los bienes muebles de la fallida "FRUITS D'OR S.R.L.", los que fueran objeto de desapoderamiento por parte de la sindicatura y en el estado que se presentan, ver fs.584/588, fs.601 y fs. 604/607, que conformaran los siguientes lotes a saber: Lote N°1 Equipo de Frio (7hp), Lote N°2 Pulverizadora 4 bocas (sin eje), Lote N°3 Carro de Hierro Azul TN s/n a la vista. Lote N°4 Carro de 2 ejes de 3/4 tn, Lote N°5 Equipo de Cañería de Riego (4 has marca YAMIT, color rojo) , Lote N°6: Cortadora de Cesped a tracción, Lote N° 7 Trailer de Moto; Lote N° 8 Equipo de Frio (motor 3HP, compresor de 3 HP Y dos evaporadoras), Lote N°9 15 Carros de Cosecha de Frambuesa; Lote N°10 Manguera de Riego; Lote N°11 Fax Marca Canon, multiplass C20; Lote 12: Monitor Marca Samsung con CPU Micro Pentium (byc) , Lote N°13 Impresora y Fotocopiadora Marca Epson Sttyellsy Scan 2500; Lote N°14 Multi Función Marca Lexmark RX; Lote N°15 02 Monitores Marca Samsung, Lote N°16 02 CPU Micra Pentium; Lote N°17: Escritorio de madera de 2.50 x 0,80mts., Lote N°18 escritorio 1.20x 0.60 mts. melamina en U con 3 cajones. La venta se realizará Sin Base y al mejor postor (art. 533 del CPTuc.).- A sus efectos señalase el día Jueves 23 de Junio de 2016, a hrs.10:00, o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de Remates del colegio de Martilleros de Tucumán, ubicado en Las Piedras N°383 de esta ciudad.- Se deja constancia que los bienes comprendidos en los Lotes N°1 a Lote N°10 se encuentran en la Finca de Nueva Esperanza - Tafí Viejo - al que podrán concurrir los interesados para su inspección, mayor información requerirla a la Martillera María Eugenia Schedan (Cel 0381-156453580 -fs.578) , al igual que los Lotes N°17 y N°18 los que atento al escaso espacio de la sala de remate se contarán el día del remate con fotografías ilustrativas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, durante dos días, quedan a disposición de los interesados los autos por Secretaría para compulsa y conocimiento de los interesados.- Dinero de contado efectivo y al mejor postor, debiendo el adjudicatario en el acto del remate del precio obtenido pagar la comisión del martillero 10%, y el impuesto de sellos

3%.- (...)- Se autoriza a la martillera a realizar publicación complementaria acorde al estado y valor de los bienes y con la debida rendición de cuentas.-
"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- E 10 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.807.

REMATES / GRANEROS SILVIA FATIMA C/ BARENBREUKER OTTO FERNANDO Y OTROS S/ MEDIACION (VIENE JUZ CCC V POR RECUSACION)

Martillero Fernando Javier Alborno Colomo

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIA. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Alberto Germanó, se tramitan los autos caratulados "GRANEROS SILVIA FATIMA C/ BARENBREUKER OTTO FERNANDO y OTROS S/ MEDIACION (VIENE JUZ CCC V POR RECUSACION) - 131/14" en los cuales se ha dictado una Resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016..... Resuelvo: I° - Disponer que el día miércoles 22 de junio del cte. año, a hs.10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, el Martillero Público Fernando Javier Alborno Colomo, matrícula n° 334, desinsaculado en autos, en el local de remates, sito en calle 9 de Julio n° 421 de esta ciudad, proceda a subastar el inmueble ubicado en calle San Lorenzo 782; matrícula S-46746, Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sección 3, Manz/lám 21, parcela 12A, padrón inmobiliario n° 306254, matrícula catastral n° 11178/9506; superficie según plano: 611,9862 mts2; mide: en polígono 1, del vértice 3 al 4: 17,92 mts; del vértice 4 al 5 7,13 mts., del vértice 5 al 1: 27,31 mts; del vértice 1 al 2: 18,10 mts; del vértice 2 al 3: 34,08 mts., Linda al sur con Angel Arnaldo Galvez, al oeste con Zundel Wolkomiski - Consorcio Ayacucho 210, carpeta P.H. n° 5693, al norte con calle Combate de San Lorenzo, al este con consorcio San Lorenzo 778 Carpeta P.H.n° 2360 todo esto surge del informe de Registro Inmobiliario de fs. 145. Según inspección ocular de fs. 182 fueron atendidos en el predio por una persona que dice llamarse Roque Soria, DNI 7090902, quien cumple la función de vigilante, que no reside en el inmueble, que el es empleado del Sr. Barenbreuker- en el inmueble hay una pequeña casilla precaria - el resto de la propiedad está llena de maleza- no se observa en este acto construcción- edificación - ni habitantes. Es decir que se asemeja a un inmueble valdío. Se hace constar que todo el frente está cubierto con chapas y en la parte superior hay un cartel que dice Barenbreuker y Asociados - Edificio en altura. Departamentos, oficinas- unidades, con los más exigentes estandares de calidad para garantizar su inversión. Jujuy n° 62 T 4305625/ 4219766 www.Baenbrekuer.com/Infoebarenbreuker.com. Los títulos de dominio y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que pueden ser consultados en Secretaría, cualquier día y hora hábil de despacho. - Adeuda: SAT \$2.575,94 (fs. 153); DRM: \$ 14.541,88 (fs.138); montos que deberán ser abonados por el adquirente.- III°- La Subasta se realizará por el monto de la valuación, la que asciende a la suma de \$615.974,32 valuación que surge del informe emitido por la Dirección General de Catastro de fs. 169 la que se toma como base para tal fin, pagadero con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de la Subasta, el 10 % del valor total que resultare de la realización del inmueble, en concepto de seña; 3 % comisión del martillero y 3% de sellado de ley; al igual que la suma correspondiente a la transferencia del inmueble. De lo obtenido, se retendrá el 3% en concepto del importe establecido en el art. 6, inc. 2 de la Resolución

General n° 3026 de la D.G.I.- IV° - Notifíquese de la presente resolución al propietario, Barenbreuker & Asociados SRL con domicilio legal en calle Jujuy n° 62. Personal. VII° Publíquese Edictos por tres días, en el Boletín Oficial, (art. 558 C.P.C.), libre de derechos.- VII° - Comuníquese mediante oficio a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de esta provincia.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T. -/// San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Resuelvo: Aclarar la sentencia de fecha 20/05/2016, en su parte resolutive en el siguiente sentido: Punto 1° donde dice calle 9 de Julio N° 421 debe decir "Calle Las Piedras N° 383. En el Punto VI° debe agregarse: "Como así también deberán publicarse en un diario de gran circulación del lugar de la subasta, conforme a lo normado por el Art. 536 del C.P.C.C .. Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2016.- E 09 y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.754.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR", P. Jurídica N° 319/11, con domicilio legal en calle Ruta 302, B° Ampliación Trivento, llama para el día 17 de Junio del 2016, a las 1800 hs., a: Convocatoria a Asamblea Ordinaria con el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Balance del periodo 2015. 2) Convocatoria para la Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Jesús es Amor" para un nuevo periodo. Ramona Rosa Vázquez, Presidenta. E y V 13/06/2016. \$85. Aviso N° 198.842.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE "con domicilio actual en Pje. Olijela Rivas S/N del Barrio San José, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 15/06/2016 a Horas 20 hs a fin de tratar el Siguiete orden del día: 1. Designación de (2) dos Asociados para firma del Acta. 2. Tratamiento de Balances y Memoria, inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2015.- Robledo Jose Luis, Presidente.- E y V 13/06/2016. \$85. Aviso N° 198.839.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL BURRUYACU Y SU GENTE" con domicilio actual en Pje. Olijela Rivas S/N del Barrio San José, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a Realizarse el día 13 /06/2016 a Horas 20:00 a fin de tratar el Siguiete orden del día: 1. Designación de (2) dos Asociados para firma del Acta 2. Ampliar el objetivo en el Art. 2 del Estatuto Vigente. José Luis Robledo, Presidente.- E y V 13/06/2016. \$85. Aviso N° 198.840.

SOCIEDADES / BERCOVICH Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por el Expediente N° 8000/205 -E- (2015) de fecha 18/12/15, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/12/15 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada BERCOVICH Y ASOCIADOS S.R.L. (Constitución), siendo las parte integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Oscar Andrés Bercovich, D.N.I. 32775908 con domicilio en calle Laprida 745 12vo. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentino, casado en primeras nupcias bajo régimen de separación de bienes con Valeria Judith Hasbani, de profesión Licenciado en Economía, de 28 años de edad, con fecha de nacimiento en 23 de abril de 1987 y Héctor Eduardo Bercovich, D.N.I. 13710471, con domicilio en Santiago 735 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentino, casado, de 56 años de edad, con fecha de nacimiento en 17 de enero de 1960, de profesión comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida 653 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Constructora: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones de cualquier índole, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; reforme o reparación de edificios, viviendas y de todo otro tipo de inmuebles y afines, y cualquier otra operación vinculada con este rubro quedando expresamente autorizada a la presentación en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales o privadas de todo tipo. b) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Asimismo, corresponde al objeto social la administración y operaciones fiduciarias de bienes muebles e inmuebles en los términos del Articulado vigente de la Ley 24441 y el Libro Cuarto, Título Quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994. c) Comercial: compraventa de materiales para la construcción y sanitarios, eléctricos, para decoración y revestimientos, pinturas y derivados, amueblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, materias primas, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto. Capital social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100(cien) cuotas de \$1000 (Pesos mil) cada una. El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Oscar Andrés Bercovich suscribe e integra 99 (noventa y nueve) cuotas sociales por un valor de

\$990000 (Pesos Noventa y nueve mil) que representa el 99% (noventa y nueve por ciento) del Capital Social y de las cuotas sociales suscritas. El aporte se efectúa con dinero en efectivo. El Sr. Héctor Eduardo Bercovich suscribe 1 (una) cuota social por un valor de \$1000 (Pesos mil) que representa el 1% (uno por ciento) del Capital Social y de las cuotas sociales suscritas.- El aporte se efectúa con dinero en efectivo.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Oscar Andrés Bercovich quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2016. E y V 13/06/2016. \$633,90. Aviso N° 198.817.

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR AMADO JUAREZ

POR 1 DIA - La comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "AMADO JUÁREZ" con domicilio en calle Gral. José de San Martín s/n° de la localidad de Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, provincia de Tucumán, convoca a los socios de la institución a una asamblea Gral. Ordinaria para el día 18 de junio de 2016, año del bicentenario de la independencia, a horas 14 para tratar y considerar el siguiente orden el día: 1- Tratamiento y aprobación a la memoria, balance general, inventario e Informe de comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2015. 2- Motivo de la demora. 3- Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. E y V 13/06/2016. Sin cargo. Aviso N° 198.831.

SOCIEDADES / C & L S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3060/205-C-2016 de fecha 16/05/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/04/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C & L S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Marcela Alejandra Sibay, DNI 25.736.337, casada, argentina, 39 años, empresaria, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 590, San Miguel de Tucumán, Gustavo Humberto Vendramini, DNI 23.239.951, casado, argentino, 42 años, empresario, domiciliado en Mariano Moreno N° 590, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lavalle N° 2702, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes operaciones y actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas, referidas a el rubro Almacenes y Limpieza; b) Representaciones: ejercer las representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, y actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal; c) Exportador e Importador de bienes y servicios. La sociedad podrá por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto expresado, y ejercer todos los actos que no están prohibidos por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para los que ha sido constituida. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. Marcela Alejandra Sibay, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas partes; y el Sr. Gustavo Humberto Vendramini, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas partes.- Organización de la Administración: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Marcela Alejandra Sibay, y Gustavo Humberto Vendramini, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Socios Gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 07 de junio de 2016. E y V 13/06/2016. \$453,60. Aviso N° 198.828.

SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Res. N° 316/2016 DPJ de Fecha 07-06-2016 La Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CLUB DE CAZADORES DE TUCUMAN" con domicilio legal en Los Pocitos - provincia de Tucumán, para el día 15/06/2016, a Horas 21:00 la que se realizará en la sede social de Ruta 9, Km. 1303 - Los Pocitos - Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de asociado para presidir la asamblea. 2.- Lectura del presente instrumento. 3.- Informe sobre existencia de los libros sociales obligatorios rubricados. 4.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas por los ejercicios 31/12/2009 hasta 31/12/2014 inclusive. 5.- Elección de junta electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá. a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2) Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 23/06/2016 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades: desde horas 19:00 a horas 21:00. 2).Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 21:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea a horas 21:00. CPN. Aldo Eduardo Madero, Director DPJ. E y V 13/06/2016. \$270,15. Aviso N° 198.838.

SOCIEDADES / HIPOTESIS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2895/205-H-2016 y agregados de fecha 11 de mayo de 2016, se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección de Persona Jurídica de Tucumán, Registro Público de Comercio, los instrumentos de fechas 23/12/2013 y 12/04/2016; mediante los cuales los Sres. Regina María Iriarte D.N.I. 26.782.936, Ana Inés Carolina Iriarte DNI N° 27.962.545, Sergio Víctor Cajal DNI N° 25.992.860 y Horacio Arturo Sosa DNI N° 21.328.654, socios de la firma "HIPOTESIS S.R.L", deciden liquidar y disolver la sociedad. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2016. E y V 13/06/2016. \$91,80. Aviso N° 198.833.

SOCIEDADES / IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE CONCEPCION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE CONCEPCION convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 2016 a horas 18. Acto que se llevará a cabo en el domicilio calle Catamarca 354, para considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de memoria de la convocatoria a la asamblea general ordinaria para: a) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de comisión revisora de cuentas. b) Elección de nuevas autoridades. 2) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas. 3) Proclamación y puesta en funcionamiento de las nuevas autoridades de la comisión directiva. 4) Elección de 2 asociados para firmar el acta. E y V 13/06/2016. \$116,25. Aviso N° 198.809.

SOCIEDADES / PATSA TURISMO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3748/205-P-2016, se encuentra en trámite de inscripción la reunión de socios de fecha 02 de Marzo de 2016 en la que Sandra Judith Jakubowicz, D.N.I. 13.848.262, y Patricia Mónica Jakubowicz, D.N.I. 11.910.001, únicos socios de la sociedad "PATSA TURISMO S.R.L." resuelven renovar la gerencia, que continúa a cargo de Sandra Judith Jakubowicz, y Patricia Mónica Jakubowicz, por dos años más. San Miguel de Tucumán, 09 de Junio de 2016.- Sandra Judith Jakubowicz, Socio Gerente. E y V 13/06/2016. \$85. Aviso N° 198.818.

SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.

POR 1 DIA - "TM ROLDAN S.R.L." - Disminución de Capital.- Se informa que la firma que gira en plaza bajo la denominación de "TM ROLDAN S.R.L.", CUIT N° 30-71038312-6, con domicilio en Calle Lavalle 3521 de esta ciudad, según surge del Contrato Constitutivo de fecha 03 de Septiembre de 2.007, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 17, Fojas 103/106, Tomo XXII, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2.007, de fecha 26 de Septiembre de 2.007, Reduce su Capital Social en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), en virtud del acta de socios de fecha: 25/11/2015 donde se aprobó la disminución.- Asimismo se hace saber que la valuación del activo y del pasivo al 31/08/2015 es la siguiente: Activo \$ 10.850.676,08 y Pasivo \$ 2.748.915,29.- Por último, se informa que el monto del patrimonio neto anterior a la reducción asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 68/100 (\$5.618.554,68), y que el patrimonio neto posterior a la reducción asciende a la suma de pesos ocho millones ciento un mil setecientos sesenta y uno con 39/100 (\$8.101.761,39).- Se hace constar que la siguiente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales.- E y V 13/06/2016. \$197,10. Aviso N° 198.847.

SUCESIONES / ALBERTO APOLINARIO LUNA, DORA DEL CARMEN CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALBERTO APOLINARIO LUNA, DNI N° 6.981.180 y DORA DEL CARMEN CARRIZO, DNI N° 2.521.507, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 8 de Junio de 2016. Fdo.: Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.798.

SUCESIONES / AMALIA YOLANDA BERARDUCCI (D.I. N° 4.168.022)

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de AMALIA YOLANDA BERARDUCCI (D.I. N° 4.168.022) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/06/2016. \$110. Aviso N° 198.826.

Aviso nmero 198801

SUCESIONES / ATAR IRENE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ATAR IRENE, DNI N° 8.976.815 y SIMEON FELIPE FANTACONE, DNI N° 3.614.339, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E 10 y V 14/06/2016.- \$110.- Aviso N° 198.801

Aviso nmero 198793

SUCESIONES / BERNARDA ROSA VILLAFANE, D.N.I N° 0.312.789

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "BERNARDA ROSA VILLAFANE", D.N.I. N° 0.312.789, cuya sucesión tramtaíse por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.793.

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GOMEZ Y MARGARITA DE JESUS BERRETA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 7.035.618 y MARGARITA DE JESUS BERRETA, L.C. N° 1.730.093, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 13 y V 15/06/2016. \$110.-
Aviso N° 198.822

SUCESIONES / FELIX ESTRATON CONCHA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de FELIX ESTRATON CONCHA, D.N.I. N° 3.642.471 y de ELVIRA ARGENTINA ROJAS, D.N.I. N° 0.807.920. Concepción, 10 de mayo de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.804.

SUCESIONES / GUTIERREZ FRANCISCO ANTONIO, DNI. N° 11.548.601

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUTIERREZ FRANCISCO ANTONIO, DNI. N° 11.548.601 y GUTIERREZ FATIMA SOLEDAD, DNI N° 26.584.672, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Junio 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.792.

SUCESIONES / GUTIERREZ NESTOR RAMON, DNI. N° 13.301.836

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUTIERREZ NESTOR RAMON, DNI. N° 13.301.836, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 08 de Junio 2016. Fdo. Dr. Raúl A. Robín Márquez, Secretario. E 13 y V 15/06/2016. \$110. Aviso N° 198.816.

Aviso nmero 198819

SUCESIONES / HECTOR DAVID SIMON, D.N.I N° 11.762.151

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR DAVID SIMON, D.N.I. N° 11.762.151, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 13 y V 15/06/2016. \$110. Aviso N° 198.819.

SUCESIONES / JORGE GUSTAVO PEÑALOZA (D.I. N° 12.870.880)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE GUSTAVO PEÑALOZA (D.I. N° 12.870.880) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Abril 2016. -(Libre de derechos - ley N° 6314). Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 13/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.834.

Aviso nmero 198812

SUCESIONES / JUAN ADOLFO TORINO, D.N.I N° 10.690.840

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN ADOLFO TORINO, D.N.I. N° 10.690.840, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2015. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 13 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.812.

Aviso nmero 198820

SUCESIONES / JUAN CARLOS TOLOSA D.N.I. N° 6.972.766

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom., Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JUAN CARLOS TOLOSA, D.N.I. N° 6.972.766", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 1 de marzo de 2016. Fdo.: Rolando Andrés Cabrera, Sec. Jud. E 13 y V 15/06/2016. \$110.- Aviso N° 198.820

Aviso nmero 198752

SUCESIONES / JULIO CESAR VILLAFÑE

POR 3 DIAS - Por disposici3n de S.S., Dra. Mar3a del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominaci3n, c3tese por tres d3as a los herederos o acreedores de JULIO CESAR VILLAFÑE, D.N.I. N° 7.026.423, cuya sucesi3n tramitase por ante esta secretar3a autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.752.

SUCESIONES / LEONILDA DEL VALLE ALLENDE D.N.I.: 13.703.892

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta Provincia de Tucumán, Secretaria del autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante LEONILDA DEL VALLE ALLENDE, D.N.I.: 13.703.892, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 10 de Mayo de 2016. Fdo. Jacqueline Rija, Sec. Jud. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.745.

SUCESIONES / MARIA ANGELICA DOLORES AYBAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA DOLORES AYBAR D.I N° 8.714.932, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.770.

SUCESIONES / MARTA ELENA DIAZ, D.N.I N° 1.783.462

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTA ELENA DIAZ, D.N.I. N° 1.783.462, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2016. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.805.

Aviso nmero 198821

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL SOTO, D.N.I N° 7.015.865

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL SOTO, D.N.I N° 7.015.865, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 13 y V 15/06/2016. \$110. Aviso N° 198.821.

Aviso nmero 198779

SUCESIONES / MONTEROS REYNALDO ENRIQUE, DNI N° 18.300.793

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de MONTEROS REYNALDO ENRIQUE, DNI N° 18.300.793, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 17 de Mayo de 2016. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.779.

SUCESIONES / NOEMI DEL CARMEN PONCE Y MAXIMO RAMON VILLAFANE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NOEMI DEL CARMEN PONCE (D.I. N° 12.413.438) y MAXIMO RAMON VILLAFANE (D.I. N° 11.064.613) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo de 2016. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 15/06/2016. \$110. Aviso N° 198.836.

Aviso nmero 198800

SUCESIONES / PEDRO PABLO GONZALEZ, ARGEMINA ROSARIO ORELLANA FIGUEROA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "PEDRO PABLO GONZALEZ, D.N.I. 3.470.788 y ARGEMINA ROSARIO ORELLANA FIGUEROA, L.C. 966.225", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 28 de marzo de 2016. Fdo.: Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.800.

SUCESIONES / RAMON JACINTO RANDIS D.N.I. N° 7.073.448

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de RAMON JACINTO RANDIS D.N.I. N° 7.073.448, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Mayo de 2016. Fdo. Dr. Raúl Robin Marquez, Sec. Jud. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.802.

SUCESIONES / RAUL HORACIO MASCETI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL HORACIO MASCETI, DNI N° 8.364.146, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 10 y V 14/06/2016. \$110. Aviso N° 198.808.

SUCESIONES / ROMUALDO ARJONA, D.N.I N° 3.868.822

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMUALDO ARJONA, D.N.I N° 3.868.822, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2015. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 13 y V 15/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.825.

SUCESIONES / ROSA DEL VALLE CRUZ D.N.I. N° 5.728.426

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta Provincia de Tucumán, Secretaría del autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ROSA DEL VALLE CRUZ D.N.I. N° 5.728.426, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 31 de Mayo de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E y V 13/06/2016. \$85. Aviso N° 198.846.

SUCESIONES / TOLEDO JOSÉ LUIS, DNI. N° 21.930.375

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TOLEDO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 21.930.375, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 17 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Raúl A. Robín Márquez, Secretario. E 09 y V 13/06/2016. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.741.

Aviso nmero 198739

SUCESIONES / VALLADARES FANNY STELA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante VALLADARES FANNY STELA, D.N.I. N° 2.524.325, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 09 y V 13/06/2016. \$110. Aviso N° 198.739.

Numero de boletin: 28775

Fecha: 13/06/2016